



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE PLATO, MAGDALENA, CON
FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS

Plato, siete (7) de octubre de dos mil veinte (2020).-

Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Demandante: Hugo Quintero Cervantes
Apoderado: Dr. Pedro Quintero Cervantes
Demandado: Yolanda Isabel Vega Cortina
Rad: 2019-00147.-

Por un error involuntario del Juzgado, se registró nuevamente el avalúo que no le correspondía, al bien inmueble de propiedad de la demandada.-

En consecuencia el auto quedará así: SEÑALESE el día 18 de noviembre de 2020, a la hora de las diez y treinta (10:30) de la mañana, para que en el proceso Ejecutivo Hipotecario, promovido por HUGO QUINTERO CERVANTES, mediante apoderado judicial doctor PEDRO QUINTERO CERVANTES y seguido contra YOLANDA ISABEL VEGA CORTINA, con radicación número 2019-00147, se llevará a cabo la práctica de la diligencia de REMATE, del bien inmueble, de propiedad de la demandada, que se trata de un bien inmueble urbano cuyos linderos son: Norte, Con propiedad que es o fue de María Villarreal de Castro en distancia de 9.50 metros, Sur, Calle 12 en medio y propiedad que es o fue de Rogelia Mugno de Alfaro, en distancia de 9.70 metros, Este, Con propiedad que es o fue de Josefa Vda de Cabrales y herederos en distancia de 20.40 metros y Oeste, Con propiedad de o fue de Dalgy Marina y Luz Darys Ramos Cañas de 20.40 metros, identificado con la Matrícula Inmobiliaria número 226-16736 de la Registraduría de Instrumentos Públicos Plato, Magdalena.-

Dicho bien inmueble se encuentra embargado, secuestrado y avaluado en la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$48.208.500.00).-

La licitación principiará a la hora de las 10:30 de la mañana y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora por lo menos siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo previa consignación del porcentaje legal, o sea, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo (Art. 448 del C.G.P).-

ANUNCIESE el REMATE, HAGÁNSE las publicaciones en un periódico de amplia circulación, con el cumplimiento de las formalidades de que trata el artículo 450 del Código General del Proceso.-

NOTÍFIQUESE Y CUMPLASE:

EL JUEZ,


CIRO LEÓN CASTRILLÓN SÁNCHEZ



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
PLATO - MAGDALENA

El auto anterior se notificó por ESTADO No. 09
De fecha 08/10/2020